ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el efecto se tomará en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan.

1. OBJETO CONTRACTUAL

REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y SEDES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO FINANCIADAS CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 2026060893928 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La presente necesidad surge como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por los eventos asociados a la ola invernal y a las condiciones climáticas adversas registradas en el municipio de Necoclí durante el año 2026, las cuales han generado impactos sobre la infraestructura física de diferentes Instituciones Educativas Oficiales del municipio. Las condiciones de precipitación, humedad, vientos y demás fenómenos asociados han contribuido al deterioro de elementos constructivos y áreas funcionales de las sedes educativas, comprometiendo las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y funcionamiento de los espacios destinados a la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con los diagnósticos, visitas técnicas y registros fotográficos adelantados por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Necoclí en las sedes educativas priorizadas, entre las principales afectaciones identificadas se encuentran daños y deterioro en cubiertas, cielos rasos, muros, pisos, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, baterías sanitarias, puertas, ventanas, cerramientos, sistemas de drenaje y otros elementos complementarios de las edificaciones, cuya intervención resulta necesaria para restablecer las condiciones físicas y funcionales de los establecimientos educativos.

Técnicamente, la permanencia de estas condiciones puede ocasionar un deterioro progresivo de la infraestructura y aumentar la vulnerabilidad de las edificaciones frente a nuevos eventos climáticos, generando riesgos para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa. De igual manera, las afectaciones pueden limitar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas y comprometer la continuidad adecuada de la prestación del servicio educativo.

En este sentido, el proyecto contempla la ejecución de actividades de mejoramiento, rehabilitación, recuperación, reparación, mantenimiento y/o reposición de los componentes de la infraestructura educativa que presenten afectaciones, de acuerdo con las necesidades particulares identificadas en cada una de las instituciones educativas priorizadas. Las intervenciones podrán comprender, según los diagnósticos y presupuestos establecidos para cada sede, reparación y/o reposición de cubiertas, recuperación y mantenimiento de cielos rasos, reparación de muros y superficies, aplicación de pintura, recuperación y/o reposición de pisos, adecuación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, intervención de baterías sanitarias, reparación y/o reposición de puertas y ventanas, adecuación de cerramientos, mejoramiento de sistemas de drenaje y demás actividades complementarias requeridas.

Las obras serán ejecutadas exclusivamente en las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas —IER Caribia, IER Mellito, IER Mulaticos Piedrecitas, Mulatos, IER Zapata, IER A y Comarca, IE Eduardo Espitia Romero, IE Antonio Roldán Betancur e IER San Sebastián de Urabá— y sus sedes, de acuerdo con las afectaciones verificadas y con las necesidades técnicas determinadas por la Administración Municipal. En consecuencia, las actividades, cantidades y componentes a intervenir están definidos a partir de los diagnósticos, visitas técnicas, presupuestos, memorias de cantidades y demás documentos que soportan técnicamente cada intervención y que hacen parte integral del proceso contractual.

Desde el punto de vista de la gestión del riesgo, la ejecución de la obra constituye una medida prioritaria de recuperación y reducción del riesgo de desastres, toda vez que busca intervenir una condición de afectación plenamente identificada, disminuir la vulnerabilidad física de la infraestructura educativa y evitar la materialización de daños mayores sobre bienes públicos y sobre la comunidad educativa expuesta.

Las intervenciones atenderán las afectaciones de infraestructura educativa identificadas en los diagnósticos y comprendidas en la destinación de la transferencia. Su ejecución se limitará a las actividades del PAE financiadas por la Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026, para la rehabilitación y recuperación de las instituciones y sedes priorizadas.

En desarrollo de estas competencias, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia – DAGRAN expidió la Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026, mediante la cual transfirió al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Necoclí la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($989.536.973) IVA incluido, precisando que dichos recursos deben destinarse exclusivamente a la ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Acción Específico (PAE) relacionadas con:

"Rehabilitación y recuperación de la infraestructura educativa de las instituciones educativas oficiales priorizadas del municipio de Necoclí: IER Caribia ($199.980.214), IER Mellito ($98.790.420), IER Mulaticos Piedrecitas ($50.027.400), Mulatos ($148.631.882), IER Zapata ($101.231.137), IER A y Comarca ($139.384.821) e IE Eduardo Espitia Romero, IE Antonio Roldán Betancur e IER San Sebastián de Urabá ($251.461.100)".

La resolución soporta la transferencia y su destinación. El contrato de obra se adelantará mediante contratación directa por urgencia manifiesta. El valor y las cantidades deben conciliarse con el presupuesto aprobado y los soportes técnicos.

Asimismo, el citado acto administrativo reconoce que la necesidad de la obra se encuentra sustentada en los diagnósticos remitidos por el municipio y por los rectores de las Instituciones Educativas a la Secretaría de Educación, en el presupuesto detallado elaborado para cada institución educativa priorizada, en el Plan de Acción Específico (PAE) formulado para la atención de la calamidad pública y en los soportes que respaldaron la asignación de recursos al municipio de Necoclí.

En consecuencia, la Administración Municipal tiene el deber legal de ejecutar los recursos transferidos conforme a la destinación específica definida por el DAGRAN en la Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015. El contrato de obra atenderá las afectaciones de infraestructura educativa comprendidas en la declaratoria municipal de urgencia manifiesta y en el PAE, con los recursos de la Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026. El expediente deberá contener el acto municipal de urgencia manifiesta y los soportes de las intervenciones, y someterse al control previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

La contratación estatal en Colombia se rige, como regla general, por los procedimientos de selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. No obstante, el ordenamiento jurídico contempla excepciones expresas cuando la satisfacción del interés general exige una respuesta inmediata, eficaz y proporcional frente a situaciones extraordinarias que comprometen la vida, la integridad de las personas, los bienes, la infraestructura o la continuidad de los servicios y actuaciones públicas. En ese contexto, la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta se encuentra prevista en

el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, norma que habilita a las entidades estatales para acudir a esta figura cuando la continuidad del servicio exige la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de bienes en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con estados de excepción, cuando sea necesario conjurar hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre, o cuando se trate de eventos similares que impidan acudir a los procedimientos ordinarios de selección.

De manera concordante, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la urgencia manifiesta como una de las causales de contratación directa, reafirmando que la selección del contratista puede realizarse sin agotamiento del procedimiento competitivo ordinario cuando la situación concreta demanda una intervención apremiante de la administración. La interpretación de esta causal debe armonizarse con la finalidad constitucional de protección del interés general, la eficiencia administrativa y la eficacia en la respuesta pública frente a eventos graves que comprometan la atención oportuna del riesgo o del daño.

Desde la perspectiva constitucional, esta modalidad excepcional se justifica en los fines esenciales del Estado, particularmente en el deber de servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución, proteger la vida, la honra y los bienes de los residentes en Colombia, y asegurar la prestación eficiente de los servicios y la gestión de los asuntos públicos. En igual sentido, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las autoridades el deber de adoptar decisiones oportunas cuando la situación fáctica requiere una reacción inmediata para evitar la agravación del riesgo o del daño.

Por su parte, la Ley 1523 de 2012 estructuró el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y definió la calamidad pública como una situación derivada de la materialización de eventos naturales o antropogénicos no intencionales que afectan gravemente a una comunidad, al territorio o a la infraestructura, y frente a la cual las autoridades deben activar instrumentos excepcionales de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. En esta misma línea, el artículo 59 de dicha ley establece criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, de manera que la autoridad competente pueda reconocer formalmente la existencia de la situación y habilitar las medidas institucionales necesarias para su atención.

La contratación se fundamenta en el Decreto No. 025 del 02 de febrero de 2026, por medio del cual se declara la calamidad pública en el Municipio de Necoclí Antioquia, el Decreto No. 119 del 01 de julio de 2026 por medio del cual se prorroga la declaratoria de calamidad, del Decreto No. 026 del 02 de febrero de 2026 por medio

del cual se declara la urgencia manifiesta, y del Decreto Nro. 120 del 01 de julio de 2026 por medio del cual se prorroga la declaratoria de urgencia, para atender las afectaciones ocasionadas por la ola invernal, citados en los documentos del proceso. La Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026.

La declaratoria municipal de urgencia manifiesta constituye el acto de justificación de la contratación directa. Los documentos del proceso desarrollan el alcance de la obra, su presupuesto, las condiciones de ejecución y los controles aplicables.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando la causal de contratación directa sea la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto de justificación, y la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos en los términos ordinarios del proceso de contratación. Esta previsión reglamentaria confirma el carácter extraordinario de la figura y la necesidad de una decisión administrativa inmediata, soportada en la motivación del acto y en la acreditación objetiva de la situación apremiante.

La doctrina administrativa también ha precisado que la urgencia manifiesta debe responder a circunstancias concretas, inmediatas, objetivas y probadas, sustentadas en hechos actuales debidamente acreditados y soportados en estudios técnicos, sin que baste una invocación genérica o abstracta del riesgo. En consecuencia, la entidad contratante debe demostrar que la medida contractual es necesaria para conjurar una situación de calamidad, desastre o fuerza mayor, o para preservar la continuidad de un servicio o de una intervención urgente que no admite la espera propia de los procedimientos ordinarios de selección.

En ese mismo sentido, la causal de urgencia manifiesta permite la celebración de contratos de obra, bienes o servicios cuando la intervención inmediata resulta indispensable para atender la contingencia. Colombia Compra Eficiente ha indicado que el elemento común de estas situaciones es la necesidad de atender de forma inmediata la contingencia mediante la ejecución de obras, la prestación de servicios o el suministro de bienes, lo cual se ajusta a escenarios de emergencia, calamidad o desastre en los que la administración no puede diferir su actuación.

Desde el punto de vista de la gestión pública, la declaratoria de calamidad pública y la posterior urgencia manifiesta encuentran respaldo en el deber de las autoridades de actuar con diligencia reforzada ante fenómenos que comprometen la seguridad territorial, la protección de la población y la integridad de la infraestructura. La contratación directa, en estos casos, no constituye una excepción caprichosa a la selección objetiva, sino una herramienta jurídica diseñada para materializar con oportunidad la respuesta estatal y evitar la consumación o agravación del daño.

El análisis debe relacionar cada intervención con las actividades financiadas del PAE y verificar que las obras no correspondan exclusivamente a mantenimiento ordinario ajeno a la emergencia.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores según la economía clásica es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario,
2. Sector secundario o sector Industrial, y
3. Sector terciario o sector de servicios.

La ejecución de obras pertenece al sector de la construcción. El análisis relevante para este proceso debe concentrarse en oferentes con capacidad de rehabilitación de infraestructura educativa, abastecimiento, logística rural, personal y equipos disponibles.

Aunque los sectores anteriores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior de origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: corresponde al sector primario.
- Sector de servicios: corresponde al sector terciario.
- Sector industriar: corresponde al sector secundario.
- Sector de transporte: corresponde al sector terciario.
- Sector comercial: corresponde al sector terciario.
- Sector financiero: en este sector se incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras.
- Sector de la construcción: este sector se incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, entre otros.

El objeto del presente contrato se enmarca en el sector de la construcción, específicamente en la rehabilitación, recuperación, reparación y mantenimiento de edificaciones de tipo institucional destinadas a la prestación del servicio educativo. Este sector agrupa a las organizaciones y profesionales dedicados al diseño, construcción y mantenimiento de obras civiles y edificaciones.

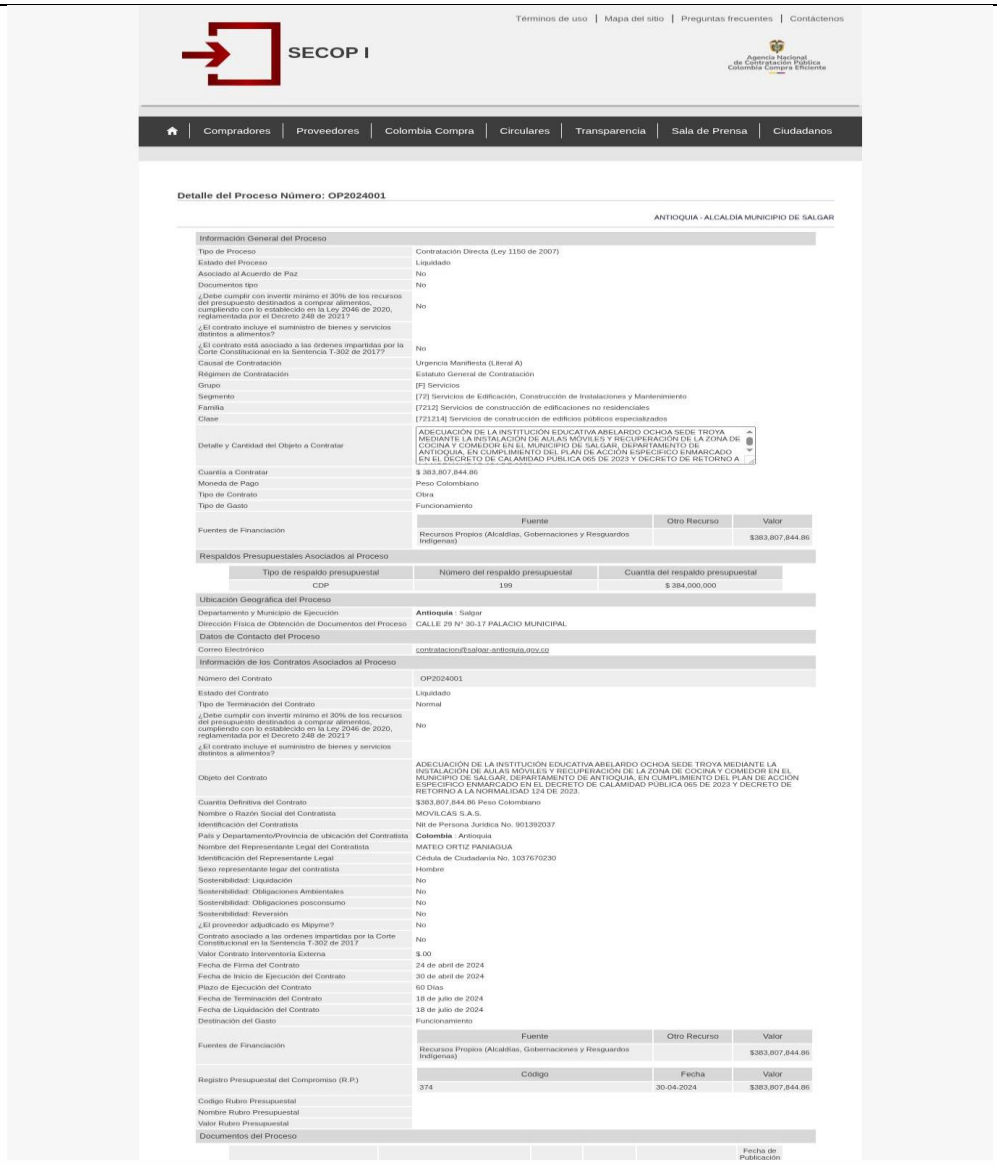
Para el análisis de la oferta y la verificación de las condiciones del mercado, y dado que la presente contratación se adelanta por la causal de urgencia manifiesta derivada de la declaratoria de calamidad pública, el Municipio consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP procesos con objeto y modalidad análogos, esto es, contratos de obra para el mejoramiento, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura educativa oficial celebrados mediante contratación directa por urgencia manifiesta, que se encuentran terminados y liquidados. El examen de estos procesos permite establecer la existencia de oferentes idóneos en el mercado nacional, los rangos de valor y plazo usualmente pactados, las condiciones técnicas y de experiencia exigidas y el comportamiento de la ejecución en contrataciones equivalentes, conforme se relaciona a continuación:

Entidad contratante	Proceso / contrato SECOP	Objeto	Valor	Plazo	Estado
Alcaldía de Salgar, Antioquia	OP20240 01 – SECOP 24-12-1404880 2	Adecuación de la I. E. Abelardo Ochoa, sede Troya, mediante instalación de aulas móviles y recuperación de la zona de cocina y comedor, en cumplimiento del plan de acción específico de la calamidad pública.	$383.807.844,86	60 días	Terminado normal y liquidado: 18/07/2024
Alcaldía de Toledo, Norte de Santander	CD-UM-425-2022 – SECOP 22-12-1338827 4	Obras para la mitigación del riesgo en las sedes educativas de las veredas La Compañía y Santa Bárbara, en cumplimiento del plan de acción específico por temporada de lluvias.	$50.000.000,44	1 mes	Terminado normal: 09/02/2023. Liquidado: 01/04/2023
Alcaldía de Buenos Aires, Cauca	CD-004-2022, contrato 101 – SECOP 22-12-	Mejoramiento de instituciones educativas en el marco de la urgencia manifiesta y la calamidad pública declaradas	$249.976.265,00	2 meses	Terminado normal: 18/07/2022. Liquidado: 18/08/2022

	13091145	mediante decretos del 11 de abril de 2022.			
Alcaldía de El Agrado, Huila	CPSP No. 127 de 2022, contrato CPSP No. 127 obra por calamidad 2022 – SECOP 22-12-13430677	Arreglos locativos de instituciones educativas urbanas y rurales afectadas por la ola invernal, en el marco de la calamidad pública declarada mediante Decreto 027 de 2022.	$66.203.776,00	2 meses	Terminado normal y liquidado: 09/06/2022
Alcaldía de Necoclí, Antioquia	CD-137-2026 – SECOP II CO1.REQ.10192830	Ejecución de las obras necesarias para atender la urgencia manifiesta declarada mediante Decreto No. 026 de febrero de 2026, para atender las afectaciones ocasionadas por la ola invernal en materia de saneamiento básico (mejoramiento de acueductos veredales, adecuación de represas, limpieza manual y mecánica, retiro de residuos sólidos y descolmatación de canales).	$1.100.000.000	75 días	Adjudicado y celebrado (19/02/2026). Contratista: YOMA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Registro de la consulta efectuada en el SECOP para cada uno de los procesos relacionados:

Proceso 1 – Alcaldía de Salgar (Antioquia), OP2024001



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: OP2024001

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALGAR

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Causal de Contratación	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Clase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABELARDO OCHOA SEDE TROYA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE AULAS MÓVILES Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE COCINA Y COMEDOR EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO ENMARCADO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 065 DE 2023 Y DECRETO DE RETORNO A
Cuantía a Contratar	$ 383,807,844.86
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$383,807,844.86

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	199	$ 384,000,000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Antioquia** : Salgar
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 29 N° 30-17 PALACIO MUNICIPAL

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@salgar-antioquia.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	OP2024001
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABELARDO OCHOA SEDE TROYA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE AULAS MÓVILES Y RECUPERACIÓN DE LA ZONA DE COCINA Y COMEDOR EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO ENMARCADO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 065 DE 2023 Y DECRETO DE RETORNO A LA NORMALIDAD 124 DE 2023.
Cuantía Definitiva del Contrato	$383,807,844.86 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MOVILCAS S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901392037
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	MATEO ORTIZ PANIAGUA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1037670230
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	24 de abril de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	30 de abril de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato	60 Días
Fecha de Terminación del Contrato	18 de julio de 2024
Fecha de Liquidación del Contrato	18 de julio de 2024
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$383,807,844.86

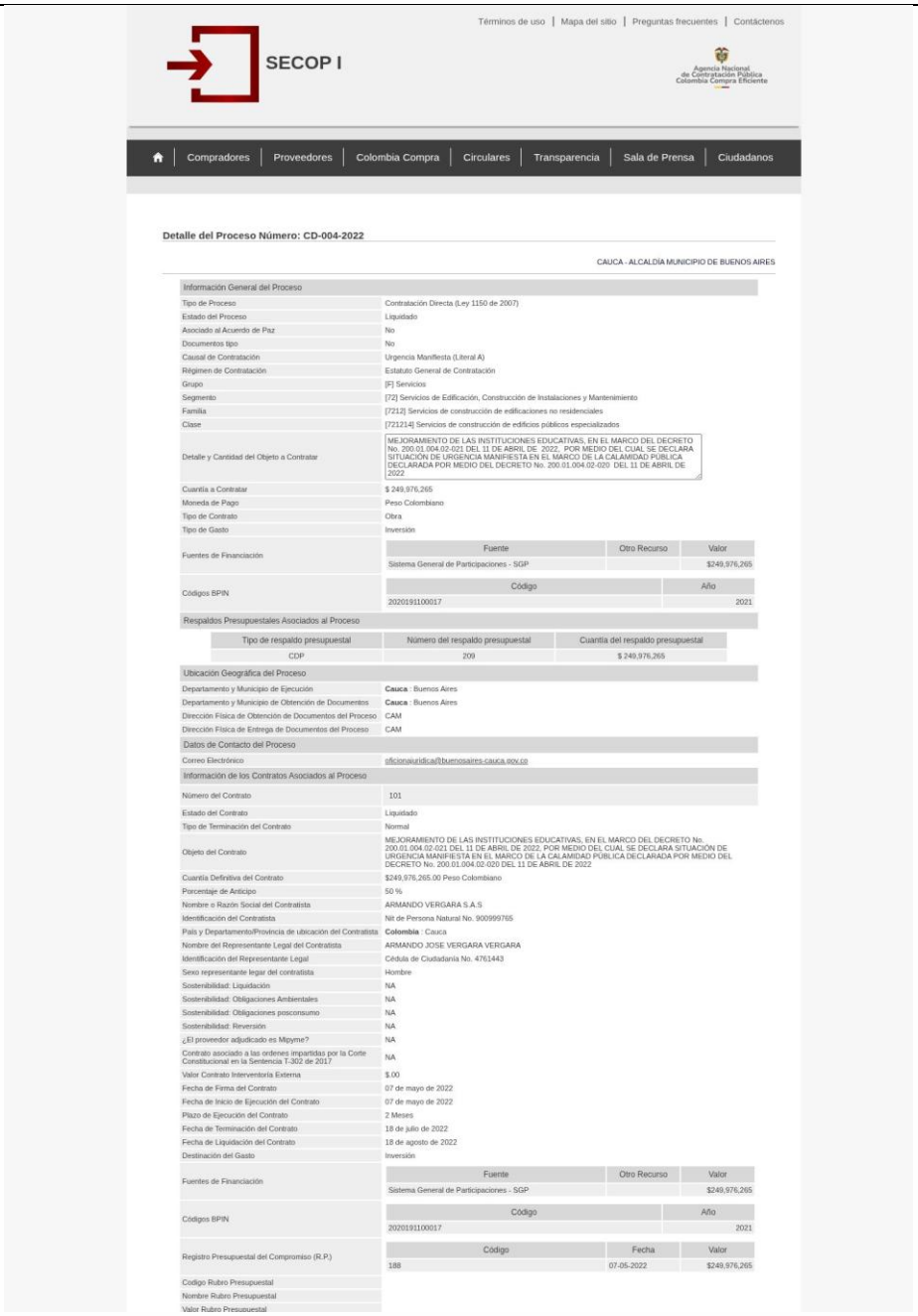
Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	374	30-04-2024	$383,807,844.86
Codigo Rubro Presupuestal			
Nombre Rubro Presupuestal			
Valor Rubro Presupuestal			

Documentos del Proceso					
					Fecha de Publicación

Proceso 2 – Alcaldía de Toledo (Norte de Santander), CD-UM-425-2022



Proceso 3 – Alcaldía de Buenos Aires (Cauca), CD-004-2022



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CD-004-2022

CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENOS AIRES

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Causal de Contratación	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7212] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Clase	[721214] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 200.01.004.02-021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO No. 200.01.004.02-029 DEL 11 DE ABRIL DE 2022
Cuantía a Contratar	$ 249,976,265
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$249,976,265

Códigos BPIN	Código	Año
	2020191100017	2021

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	209	$ 249,976,265

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Cauca** : Buenos Aires
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Cauca** : Buenos Aires
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CAM
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CAM
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	oficinajuridica@tbuenosaires-cauca.gov.co
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	101
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DEL DECRETO No. 200.01.004.02-021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR MEDIO DEL DECRETO No. 200.01.004.02-020 DEL 11 DE ABRIL DE 2022
Cuantía Definitiva del Contrato	$249,976,265.00 Peso Colombiano
Porcentaje de Anticipo	50 %
Nombre o Razón Social del Contratista	ARMANDO VERGARA S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 900999765
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	ARMANDO JOSE VERGARA VERGARA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 4761443
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	07 de mayo de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	07 de mayo de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	18 de julio de 2022
Fecha de Liquidación del Contrato	18 de agosto de 2022
Destinación del Gasto	Inversión

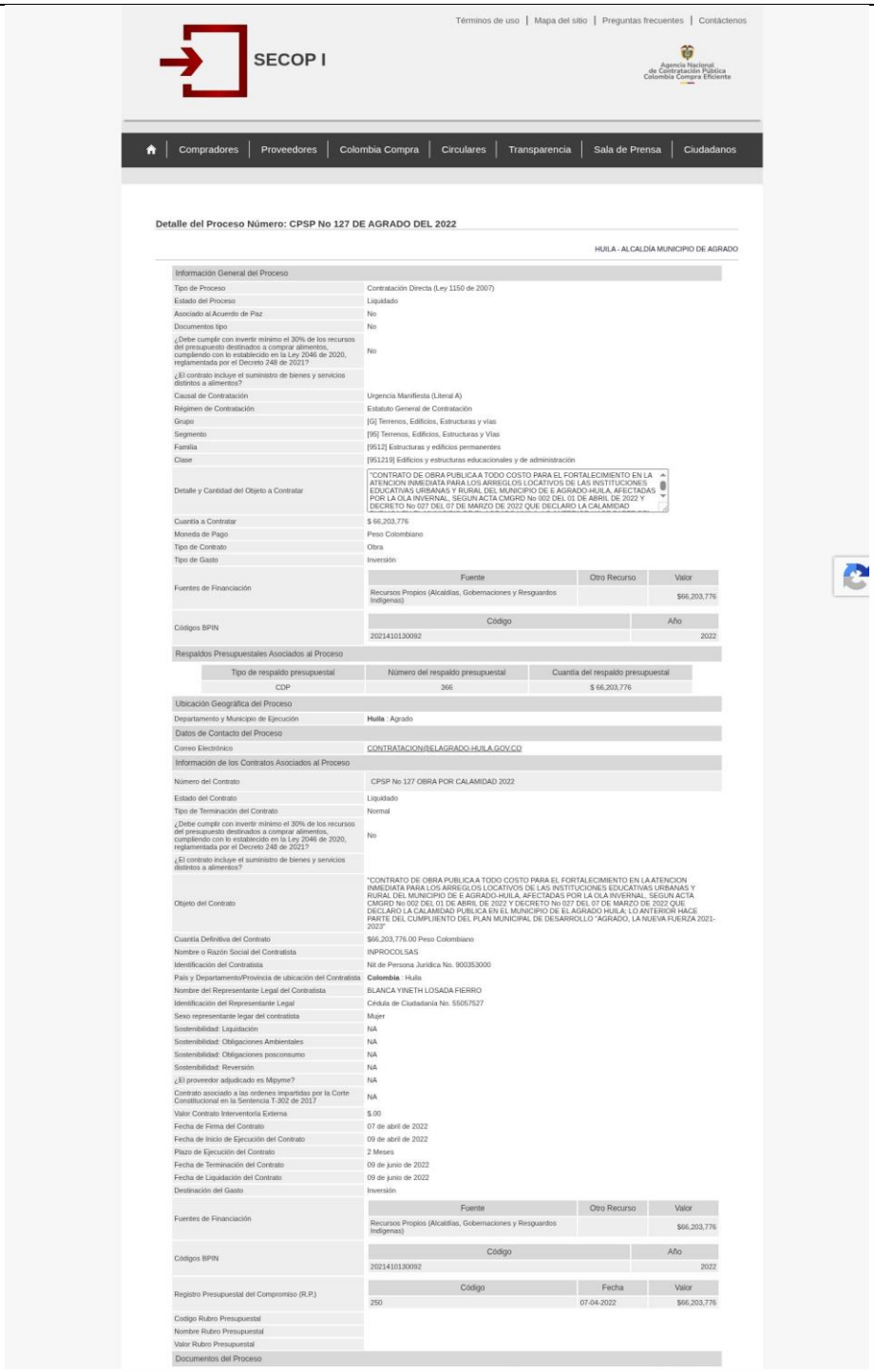
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$249,976,265

Códigos BPIN	Código	Año
	2020191100017	2021

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	188	07-05-2022	$249,976,265

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Proceso 4 – Alcaldía de El Agrado (Huila), CPSP No. 127 de 2022



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: CPSP No 127 DE AGRADO DEL 2022

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGRADO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	Urgencia Manifiesta (Literal A)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951219] Edificios y estructuras educacionales y de administración
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INMEDIATA PARA LOS ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE E AGRADO-HUILA, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL, SEGUN ACTA CMGRD No 002 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 Y DECRETO No 027 DEL 07 DE MARZO DE 2022 QUE DECLARO LA CALAMIDAD
Cuantía a Contratar	$ 66,203,776
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$66,203,776

Códigos BPIN	Código	Año
	2021410130092	2022

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	366	$ 66,203,776

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Huila** : Agrado

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	CONTRATACION@ELAGRADO-HUILA.GOV.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	CPSP No 127 OBRA POR CALAMIDAD 2022
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	"CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INMEDIATA PARA LOS ARREGLOS LOCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE E AGRADO-HUILA, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL, SEGUN ACTA CMGRD No 002 DEL 01 DE ABRIL DE 2022 Y DECRETO No 027 DEL 07 DE MARZO DE 2022 QUE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA; LO ANTERIOR HACE PARTE DEL CUMPLIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO, LA NUEVA FUERZA 2021-2023"
Cuantía Definitiva del Contrato	$66,203,776.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INPROCOLSAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900353000
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Huila
Nombre del Representante Legal del Contratista	BLANCA YINETH LOSADA FIERRO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 55057527
Sexo representante legar del contratista	Mujer
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	07 de abril de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	09 de abril de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	2 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	09 de junio de 2022
Fecha de Liquidación del Contrato	09 de junio de 2022
Destinación del Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)		$66,203,776

Códigos BPIN	Código	Año
	2021410130092	2022

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	250	07-04-2022	$66,203,776

Codigo Rubro Presupuestal	
Nombre Rubro Presupuestal	
Valor Rubro Presupuestal	

Documentos del Proceso

El objeto contractual se identifica mediante los códigos UNSPSC correspondientes a las actividades de obra y mantenimiento descritas en los documentos técnicos. Su clasificación no define por sí misma la modalidad de selección.

	Clasificación UNSPSC		
	Código	**Descripción**	
	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
	72152600	servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La forma de pago incluye un anticipo del 30% y pagos por obra ejecutada. La capacidad del contratista se analizará frente a su capital de trabajo, disponibilidad operativa, experiencia y condiciones para invertir y amortizar el anticipo. La verificación se efectuará mediante los soportes del proponente, sin exigir RUP por tratarse de contratación directa.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La verificación organizacional se sustentará en la capacidad del proponente para ejecutar simultáneamente las sedes, coordinar personal y subcontratistas, abastecer materiales y mantener controles de calidad, seguridad, información financiera y cumplimiento. El procedimiento corresponde a contratación directa por urgencia manifiesta.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

La capacidad técnica se evaluará frente a las actividades y al cronograma de ejecución por sede, considerando el personal, los equipos, los suministros y la logística necesarios para atender los frentes de obra dentro del plazo contractual.

8. ANALIS DE MERCADO

El valor estimado del contrato es de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L ($989´536.973,oo)**, conforme al monto establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 2026060893928 del 24 de agosto de 2026, con los costos, impuestos y contribuciones que legalmente correspondan. El plazo de ejecución se contará desde el acta de inicio y no podrá exceder el 15 de diciembre de 2026.

Se aplicarán los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones legalmente procedentes, sobre las bases y con las tarifas establecidas en las normas nacionales y territoriales aplicables. El tratamiento del IVA corresponderá al previsto para los contratos de obra pública celebrados con entidades territoriales, sin perjuicio de los impuestos incorporados en insumos y servicios gravados.

9. ANALISIS DE LA DEMANDA

La demanda corresponde a la rehabilitación y recuperación de las veinte sedes educativas priorizadas. Los antecedentes contractuales relacionados aportan contexto de mercado; la determinación del precio de la obra se sustenta en las cantidades, los análisis de precios unitarios y los costos directos e indirectos que integran el presupuesto del proceso.

La contratación deberá prever informes y trazabilidad por sede que permitan cumplir el seguimiento de DAGRAN y SEDUCA en los primeros cinco días hábiles de cada mes, así como el reporte y reintegro mensual de rendimientos. No se financiarán actividades ajenas a la destinación de la resolución.
Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II. **JAVIER ARLEY PULGARIN PEÑA** Secretario de Infraestructura Municipio de Necoclí